



# Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2024-A-MDCC/C

Ccorca, 11 noviembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:**

Que mediante Opinión Legal N° 144-2024-LYR/OAJ-MDCCI, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0012-2024-PPTO-MDCC/LFIQ suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Informe N° 0002-2024-LFIQ-OPMI-MDCC/C, la responsable de la oficina de la OPMI, documentos mediante el cual se solicita modificación de la programación presupuestal 2024 de las metas 040 a 039.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de ministración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)". Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que, en el marco de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en el Capítulo II, Subcapítulo I, Artículo 5°.- Control del gasto público, menciona que; "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1) del numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecidos, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático;



Que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto señala que; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el numeral 48.1 del Artículo 48°, del Decreto Legislativo citado en el párrafo precedente, precisa que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

*Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.*

*Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.*



Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)", asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente "(...) mediante Resolución de Alcaldía, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".



Que, mediante Informe N° 0012-2024-PPTO-MDCC/LFIQ, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y contabilidad de la Municipalidad distrital de Ccorca, C.P.C. Leydi Fabia Inquillay Quispe, el mismo que remite Opinión Técnica Favorable para la Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático entre Inversiones por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para atender la asignación de Crédito Presupuestario para el proyecto

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



de inversión con CUI 2606016 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA-CUSCO-CUSCO", en el que se concluye:

DE				A			
META	CUI	NOMBRE DEL PI	IMPORTE	META	CUI	NOMBRE DEL PI	IMPORTE
0040	2608402	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA - CUSCO - CUSCO"	154,883.24	0039	2606016	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA - CUSCO - CUSCO"	154,883.24
TOTAL			23,400.00	TOTAL			23,400.00

Que, mediante Informe N° 0002-2024-LFIQ-OPMI-MDCC/C, la responsable de la oficina de la OPMI, C.P.C. Leydi Fabia Inquillay Quispe, la misma que emite opinión favorable a la modificación presupuestal para el año fiscal 2024, la OPMI otorga la opinión favorable para ejecutar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y se recomienda a las UEI, cumplir con el numeral 33.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES que indica expresamente lo siguiente: durante la ejecución física de las inversiones, las UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no la ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, los parámetros y cronograma de ejecución previstas en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, mediante Informe N° 026-2024-MGTE/GIPDT/MDCC, de fecha 08 de noviembre del 2024 la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, Ing, Mileey Gaby Ticona Estofanero, SOLICITA la modificación de la asignación presupuestal de la Meta 040-2024 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Meta 039-2024 de la obra denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", requiere una asignación total de S/ 154,883.24 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles), para cumplir con las metas establecidas, en este sentido, se informa también que durante los meses restantes del presente año, la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", no va a requerir mayores recursos de la misma forma se hace referencia a la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°151-2024, resolución que aprueba la modificación de expediente de la Obra, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA.

Que, en fecha 06 de noviembre del 2024 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2024, mediante Informe N°026-2024-MGTE/GIPDT/MDCC, de fecha 04 de noviembre del 2024, documento mediante el cual se solicita modificación de la programación presupuestal 2024 de las metas 040 a 039, donde su puso en debate la **modificación de la**

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco



Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.

asignación presupuestal de la Meta 040-2024 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Meta 039-2024 de la obra denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" detallada de la siguiente manera:

CUADRO N°01

META	CUI	OBRA	MONTO EXPEDIENTE APROBADO
0039	2606016	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 1'238,087.15
0040	2608402	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/1'387,039.09

Dicho cuadro n°01 corresponde a los montos aprobados del expediente técnico según Resolución Gerencial

CUADRO N°02

META	CUI	OBRA	MONTO ACTUAL ASIGNADO	MONTO DE MODIFICACION (ASIGNACION PRESUPUESTAL)
0040	2608402	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/1'387,039.09	
0039	2606016	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 1'083,203.91	S/ 154,883.24

Por lo tanto se puede observar los cuadros N°01 y 02 la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" **requiere una asignación total de S/ 154,883.24 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles)**, para cumplir con las metas establecidas.

En este sentido, se informa también que durante los meses restantes del presente año, la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", **no va a requerir mayores recursos** de la misma forma se hace referencia a la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°151-2024, resolución que aprueba la modificación de expediente de la Obra, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA. Por lo que los integrantes del concejo municipal aprobaron la modificación tal como se detalla en los párrafos anteriores.

Que, conforme al acuerdo de Concejo N° 032-2024-CM-MDCC/C, de fecha 07 de noviembre del 2024, el concejo municipal APROBAR Y AUTORIZAR la modificación de la asignación

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



# Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



presupuestal de la Meta 040-2024 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Meta 039-2024 de la obra denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por una asignación total de S/ 154,883.24 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles), para cumplir con las metas establecidas.

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y 16) del Art. 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR** la modificación de la asignación presupuestal de la Meta 040-2024 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Meta 039-2024 de la obra denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por una asignación total de S/ 154,883.24 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles), para cumplir con las metas establecidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, cumpla con realizar los trámites correspondientes para la correspondiente la modificación de la asignación presupuestal de la Meta 040-2024 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Meta 039-2024 de la obra denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Gerente Municipal  
Órgano de Control Institucional  
Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

  
Mario Chavez Soto  
DNI. 2376946  
ALCALDE

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*

📍 Plaza de Armas - Ccorca S/N.  
RUC: 20201545430

✉ municipalidaddistritalccorca@gmail.com  
📍 Municipalidad Distrital de Ccorca